



RESUMEN GERENCIAL

Ciudad de Guatemala, 16 de septiembre de 2009

Doctor

Bienvenido Argueta Hernández

Ministro de Educación

SU DESPACHO.

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría a los Comités de Finanzas de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891, La Leyenda, Jornada Matutina, municipio de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros y operaciones examinadas.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período comprendido del 01 de noviembre del año 2003 al 30 de junio del año 2009, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.

Hallazgo No. 1

Saldos sin trasladar al nuevo Comité de Finanzas

Durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2003 al 30 de junio del año 2009, se determinó que en la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891, La Leyenda, el Comité de Finanzas del año 2004, no trasladó el saldo final al 31 de octubre del año 2004, por un valor de Q.5,234.01, al Comité de Finanzas 2005.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. La Directora del establecimiento conjuntamente con la Supervisión Educativa No. 01-07-01, deben girar instrucciones por escrito a los miembros del Comité de Finanzas del año 2004, a efecto de efectuar el reintegro de forma inmediata de Q.5,234.01, a la cuenta No. 3-136-11244-9 de BANRURAL a nombre de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891, La Leyenda, y presentar la boleta de depósito efectuado a la tesorera del Comité de Finanzas 2009, para registrarlo en el libro de caja correspondiente.
2. Que el Director Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a la Supervisión Educativa No. 01-07-01, para que cumpla con sus funciones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

e instruya a los miembros del Comité de Finanzas sobre las disposiciones que rigen el manejo de los mismos.

Hallazgo No. 2

Gastos no autorizados

Durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2003 al 30 de junio del año 2009, se determinó que los Comités de Finanzas de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891, La Leyenda, realizaron gastos no autorizados, los cuales no fueron de beneficio para los alumnos. El detalle de los mismos se menciona a continuación:

Comité de Finanzas 2004, por la cantidad de Q 240.20
Comité de Finanzas 2005, por la cantidad de Q 1,586.40
Comité de Finanzas 2006, por la cantidad de Q 1,866.25
Comité de Finanzas 2007, por la cantidad de Q 2,322.47
Comité de Finanzas 2008, por la cantidad de Q 3,987.18

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. La Directora del establecimiento conjuntamente con la Supervisión Educativa No. 01-07-01, deben girar instrucciones por escrito a los miembros de los Comités de Finanzas años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, a efecto de realizar el reintegro de forma inmediata, por las siguientes cantidades: Q.240.20, Q.1,586.40, Q.1,866.25 Q.2,322.47 y Q 3,987.18 respectivamente, en la cuenta No. 3-136-11244-9 de BANRURAL a nombre de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891, La Leyenda, y presentar las boletas de los depósitos efectuados a la tesorera del Comité de Finanzas del año 2009, para posteriormente registrarlo en el libro de caja correspondiente.
2. Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a la Supervisión Educativa No. 01-07-01, para que cumpla con sus funciones e instruya a los miembros del Comité de Finanzas sobre las disposiciones que rigen el manejo de los mismos.

Hallazgo No. 3

Registros incorrectos en el libro de caja.

Durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2003 al 30 de junio del año 2009, se determinó que el Comité de Finanzas del año 2009, de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891, La Leyenda, registró en el libro de caja, un gasto por valor de Q 46.50, sin embargo, el documento que ampara el mismo, tiene un valor de Q 36.50, según factura No. 288 de la Asociación Probienestar Salud y Vida, APROSAVI, de fecha 6 de marzo 2009.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

La Directora del establecimiento debe girar instrucciones por escrito a los miembros del Comité de Finanzas 2009, para que reintegren la cantidad Q.10.00, a la cuenta No. 3-136-11244-9 de BANRURAL a nombre de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891 La Leyenda, y luego registrarlo en el libro de caja correspondiente.

Hallazgo No. 4

Cobro de cuotas no autorizadas.

Durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2003 al 30 de junio del año 2009, se determinó que durante los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, en la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891, La Leyenda, se realizaron cobros a los padres de familia para sufragar los gastos de distintos proyectos y actividades, tal como: Proyecto de piso de cemento, mantenimiento de banda escolar, contratación de sonido para diferentes eventos, kermés, excursiones, función de payasos y de cine. Dichos cobros no fueron autorizados por la Supervisión Educativa No. 01-07-01.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a la Supervisión Educativa No. 01-07-01, para que cumpla con sus funciones e instruya a los miembros del Comité de Finanzas sobre las disposiciones que rigen el manejo de los mismos.

Hallazgo No. 5

Falta de libros auxiliares

Durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2003 al 30 de junio del año 2009, se determinó que en la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891, La Leyenda, para el registro total de ingresos y egresos utilizan para el efecto un libro de caja general. Por lo consiguiente no se tienen libros auxiliares para el registro y control detallado de saldos por rubro.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Supervisora Educativa No. 01-07-01, gire instrucciones por escrito a la Directora del establecimiento y a los miembros del Comité de Finanzas 2009, a efecto de gestionar la autorización ante la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, de libros auxiliares para el registro y control detallado por cada rubro autorizado.

Hallazgo No. 6

La Directora del establecimiento ha participado como Presidenta de los Comités de Finanzas.

Durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2003 al 30 de junio del año 2009, se determinó que en la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891, La Leyenda, la Directora del establecimiento ha participado como Presidenta de los Comités de Finanzas, durante los años 2004, 2006, 2007, 2008 y 2009.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a la Supervisora Educativa 01-07-01, para que cumpla con sus funciones e instruya a los comités de finanzas sobre como deben estar estructurados de conformidad con la normativa vigente y que de inmediato sea electa otra persona para el cargo de presidenta.

Hallazgo No. 7

Deficiencias en la elección del Comité de Finanzas.

Durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2003 al 30 de junio del año 2009, se determinó que en la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891, La Leyenda, no se eligieron los cargos de Vicepresidente, Protesorero y Prosecretario.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Supervisión Educativa No. 01-07-01, debe girar instrucciones por escrito a la Directora y al claustro de maestros de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 891, La Leyenda, a efecto de cumplir con elegir los cargos pendientes del Comité de Finanzas, para periodos posteriores.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-08-2009, de fecha 17/08/2009, del establecimiento auditado. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,